

DECRETO ALCALDICIO N° 787 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2020.-

REQUINOA.- 02 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 064 de fecha 27 de Febrero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2020.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**LOCAL DE ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS**", a nombre de la persona natural Sr. **JUAN CARLOS NEGRON BASTIAS., RUT N°** , con domicilio comercial, arrendado ante notario ubicado en **CAMINO PUBLICO S/N° SITIO N° 18, EL VATICANO**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/AVS/MBQ/MRC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.